

Ana Bravo: *Modalidad y verbos modales*. Madrid: Arco/Libros (Cuadernos de Lengua Española, 132), 2017, 96 pp., ISBN 978-84-7635-962-4.

La presente obra aborda uno de los conceptos más controvertidos de la lingüística occidental actual, no precisamente por novedoso, sino por el rodaje que ha ido teniendo desde los mismos inicios de nuestra tradición gramatical. Nos referimos a la modalidad. La autora, Ana Bravo, ha sido invitada a participar en esta magnífica colección de Cuadernos de Lengua Española con este libro que, a pesar de estar destinado a profesores de secundaria y estudiantes de filología, perfectamente puede ser útil al quehacer de los investigadores interesados en esta parcela de los estudios gramaticales, pues expone el concepto de modalidad y su expresión en el verbo de forma clara, algo que se valora muy positivamente cuando ya es imposible materialmente asumir toda la bibliografía que de un fenómeno se ha vertido.

Además de la Introducción (pp. 9-11), la obra cuenta con cuatro capítulos: uno en el que explica el concepto de modalidad del que parte, y otros tres en los que desarrolla la expresión de la modalidad en los verbos atendiendo en un capítulo a los modos del español, en otro, al orden y a la negación, y finalmente el cuarto capítulo es para otra de las dimensiones del verbo: el tiempo. Cada uno de ellos cuenta con un resumen final en el que se sintetizan todas las consideraciones. Culmina la obra con una serie de ejercicios con sus correspondientes soluciones para aquellos estudiantes que quieran corroborar o asentar lo comprendido previamente y también incluye la autora una bibliografía para aquellos que quieran o necesiten profundizar más sobre esta dimensión que abarca prácticamente todas las áreas gramaticales, de ahí su temprano reconocimiento por los primeros gramáticos con la distinción entre *modus* y *dictum*, y, sobre todo, como quiere la autora, “la conveniencia de que cualquier estudioso del lenguaje esté familiarizado con ella, al menos con sus fundamentos más básicos” (p. 10), pues su rentabilidad es mucha de cara a la explicación del hecho lingüístico en sí.

En el capítulo 1, “El concepto de modalidad. Clases y propiedades fundamentales” (pp. 13-29), la autora pone de manifiesto que la modalidad, al igual que tantos otros conceptos en lingüística (*vg.* proposición, acto realizativo, performativo, inferencia, relevancia, *topos*, etc.), procede o ha sido trabajada fundamentalmente por una disciplina filosófica: la lógica. Por ello, a pesar de reconocer que existen diversas definiciones de modalidad, unas más laxas que otras, ella opta por una concepción

restrictiva, que solo tiene en cuenta las conocidas como modalidad deóntica y modalidad epistémica:

Para los objetivos de este cuaderno, que son fundamentalmente didácticos, podemos sostener que la modalidad es la categoría semántica relativa a la expresión de las nociones que en lógica del lenguaje se engloban dentro de los términos de NECESIDAD y POSIBILIDAD. (p. 13)

La razón principal, atendiendo a la intención didáctica, es que el hecho de tomar una concepción amplia de modalidad “tiene como inconveniente que multiplica exponencialmente el número de predicados modales” (14) a pesar de que permite identificar la actitud del hablante en muchos más elementos del sistema. Sin embargo, en aras de obtener un objeto de estudio que permita una delimitación lo más nítida y homogénea posible de la modalidad, la autora toma esta concepción más restrictiva pero suficiente para asentar bien el concepto:

Una definición amplia de modalidad permite evidentemente dar cuenta del hecho de que en todos los casos se trata de expresar la actitud del hablante, pero sin embargo nos obliga a dejar fuera generalizaciones importantes relativas a la gramática y la semántica de la modalidad, con lo que perdemos capacidad explicativa. (p. 15)

Una vez que ha dado cuenta de la definición de la que parte, ve también necesario la autora hacer hincapié en un hecho que ya hace tiempo se está reivindicando en los estudios lingüísticos: la necesidad de superar los límites oracionales y trabajar con el concepto de enunciado. En su caso, identifica oración con proposición, que viene a coincidir con la descripción de un ESTADO DE COSAS, de tal manera que la modalidad sería un mecanismo lingüístico por el que el hablante señala como posible o necesario un estado de cosas que no se dan en el mundo de la enunciación:

La modalidad es el fenómeno lingüístico mediante el cual se califica como posible o necesaria la existencia del estado de cosas descrito por la proposición a la que la expresión modal modifica. Repárese en que si un estado de cosas se califica como posible o necesario es porque se considera que no se da, que no existe en el mundo de la enunciación, y esta es la característica que permite distinguir la modalidad como un fenómeno lingüístico con entidad propia. (p. 16)

Por último, cierra el capítulo con la descripción de las cuatro clases de modalidad que existen en español, establecidas a partir de la FUENTE DE LA MODALIDAD: “aquello con respecto a lo que una proposición es clasificada como posible o necesaria” (p. 21). Así, tenemos la modalidad ALÉTICA o APODÍCTICA si se modaliza en función de la lógica (*Necesariamente, un triángulo tiene que tener tres lados*); la EPISTÉMICA, si apelamos a nuestros propios conocimientos o creencias (*Juan debe tener cuarenta años*); modalidad DEÓNTICA cuando la fuente es alguna norma (*La banda de estafadores tiene que estar diez años en la cárcel*); y modalidad

DINÁMICA-CIRCUNSTANCIAL, si tomamos como referencia las capacidades de individuos o entidades o el propio contexto (*Juan puede nadar desde aquí hasta la orilla sin cansarse, Este estadio puede albergar a cuarenta mil personas, Si te sientas aquí, podrás ver mejor*).

Por su parte, el segundo capítulo es el más heterogéneo. Titulado “Modalidad y categorías afines” (pp. 31-46), la autora comienza volviendo sobre el hecho de que la modalidad expresa una posibilidad o necesidad que no se da en el mundo del hablante que la enuncia, de tal manera que, tomando el concepto de MUNDO POSIBLE, señala que la modalidad es una categoría semántica que describe situaciones alternativas al mundo actual, pertenecientes a otros mundos posibles o que el hablante presenta como posibles o necesarios.

Cubierta así ya definitivamente la parte nocional, Bravo acomete el estudio de la modalidad en la categoría del verbo español, comenzando por el modo y el tiempo, dedicándole además a este último el capítulo cuarto. En efecto, la autora comparte la consideración de que en español existen tres modos: indicativo, subjuntivo e imperativo. Sobre este último no cabe duda de que expresa modalidad deóntica, pero queda por resolver los valores modales de indicativo y subjuntivo dadas las alternancias que entre ellos se producen. En primer lugar, la autora aclara que, en el caso de los verbos epistémicos que implican compromiso por parte del sujeto (*Juan sabe que María está embarazada*), el modo elegido es el indicativo; mientras que el subjuntivo es seleccionado por aquellos verbos que implican reducción de ese compromiso con la verdad de la proposición (*Juan duda de que María esté embarazada*). Sin embargo, existen tres tipos de verbos que seleccionan ambos modos: *creer*, *pensar* y *parecer*, por un lado; verbos de lengua (*vg. decir*); y verbos de percepción (*vg. comprobar*).

Centrándose en el caso de las subordinadas sustantivas, y a pesar de la complejidad del asunto, la autora vislumbra una posible relación entre la selección del modo y la modalidad: los primeros solo admiten subjuntivo si están negados. Además, en el caso de *creer*, Bravo demuestra cómo cuando se elige el modo indicativo el verbo de la subordinada no depende del principal a nivel semántico, de tal manera que el hablante o, mejor dicho, locutor sí cree en la verdad de la proposición, pero no para el enunciador que activa. Véase el siguiente ejemplo: *Luis no se cree que Juan es inteligente*, es decir, se afirma que Juan es inteligente pero se niega que Luis tenga esa creencia. Con *parecer* sucede algo similar: el indicativo suspende la verdad y el subjuntivo indica falsedad: *Parece que tiene veinte años y, efectivamente, los tiene* vs. *Parece que tenga veinte años*. En el caso de los verbos de lengua, a pesar de las explicaciones ya dadas, la autora no considera que ninguna sea legítima y solo puede sostener que el modo subjuntivo es seleccionado cuando hay que introducir una oración imperativa en el discurso indirecto: *Le dijimos que llegara a tiempo* > *Le dijimos: “Llega a tiempo”* vs. **Le dijimos que llegaba a tiempo* > *Le dijimos: “Llegarás a tiempo”*. Por último, en el caso de los verbos de percepción, el indicativo indica conocimiento ya adquirido, mientras que el subjuntivo indica que el estado de cosas

no tiene por qué pertenecer al mundo posible de la enunciación: *Comprobó que el gas estaba cerrado* vs. *Comprobó que el gas estuviese cerrado*.

No obstante, la autora es consciente de que esta sistematización no es exacta, y termina esta parte del capítulo con una serie de contraejemplos referidos a los verbos creadores de mundos (vg. *imaginar, suponer, figurarse, desear, querer...*). Estos verbos, a pesar de proponer mundos distintos al actual de la enunciación, rechazan el subjuntivo en las subordinadas sustantivas: **Soñé que hubiéramos ganado*.

Por último, cierra el capítulo una alusión a la relación entre modalidad y los tiempos futuro, condicional y pretérito imperfecto de indicativo. Los dos primeros tienen, aparte de sus respectivos valores, un significado de probabilidad, epistémico: *Juan tendrá veinte años* > ‘Seguramente Juan ahora tenga veinte años’, *Juan tendría veinte años* > ‘Seguramente Juan en aquellos momentos tenía veinte años’. De igual modo le sucede al pretérito imperfecto de indicativo que, aparte de su significado temporal de distanciamiento del momento del habla, también tiene un significado modal de distanciamiento del mundo actual, algo que comparte también con el condicional: *Juguemos a que éramos astronautas; Si pudiera, Luis ahora estaría en el cine*.

Por su parte, el capítulo 3, “Gramática de la modalidad”, está dividido en tres partes. La primera aborda el orden relativo de los modales, donde señala que los verbos modales epistémicos siempre preceden a los deónticos y dinámicos, puesto que la primera posición, la más externa, es siempre la preferida para la expresión de la subjetividad y está orientada hacia el hablante, tal y como ocurre con otros elementos modales como los adverbios en *-mente* en enunciados del tipo *Juan posiblemente hoy tiene que llegar pronto al trabajo | Posiblemente, Juan hoy tiene que llegar pronto al trabajo*.

En la segunda parte se alude a un aspecto muy digno de tenerse en cuenta: las propiedades semánticas del sujeto, sobre todo de cara al estudio de la modalidad deóntica, pues mientras que la epistémica está orientada al hablante, la deóntica lo está hacia el sujeto, de tal manera que, a pesar de que se reconoce la existencia de un destinatario sobre el que recae la obligación o el permiso, para secuencias como *Juan puede comprarse el coche* hay que distinguir dos interpretaciones: bien se alude a lo que debería ser o a lo que es (‘Se permite que Juan compre el coche’), o bien se indica lo que debería hacer ese alguien (‘Juan tiene permiso para comprarse el coche’).

Finalmente, el capítulo se cierra con un epígrafe sobre modalidad y negación, donde se indica que solo la modalidad de necesidad puede tener abarque sobre la negación, aun cuando la negación aparezca antes (a la izquierda) del modal. En efecto, en el caso de *poder*, si queremos obtener el valor epistémico, hemos de colocar el modal antes que la negación (*Juan no puede estar en casa*), pues de lo contrario obtenemos el valor deóntico (*Juan no puede estar en casa*). Sin embargo, *Juan no debe (de) hablar francés* y *Juan debe (de) no hablar francés* tienen ambas el significado de ‘Juan tiene la obligación de no hablar francés’.

El último capítulo vuelve sobre “Modalidad y tiempo”, esta vez para mostrar cómo se relacionan con la proposición dos modificaciones como la temporalidad y la modalidad. Así, en un enunciado como *Juan pudo llamar* obtenemos dos lecturas: una epistémica si consideramos que la modalidad está por encima del tiempo (‘Es posible que Juan llamara; Por lo que yo sé, es posible que Juan llamara’); o una deóntica si el modificador temporal está por encima del modal (‘Juan tuvo permiso para llamar; A Juan le fue posible llamar’).

Además, como se deriva de las paráfrasis de la lectura epistémica, el hecho de que tengan que ser en presente revela que este tipo de modalidad tiene que estar anclada al momento de la enunciación, siendo así imposible la disociación entre modalidad epistémica y agente responsable del juicio:

La razón para esta imposibilidad parece clara: dado que (i) la valoración se elabora a partir de los conocimientos y creencias del hablante en el momento en el que emite su juicio y (ii) el juicio se emite en el momento de la enunciación, el juicio ha necesariamente de anclarse al tiempo de la enunciación, es decir, al presente. (p. 68)

Esto no quiere decir que la proposición que se modaliza tenga que ser también simultánea al tiempo de la enunciación, sino que puede ser anterior o posterior. Aunque, en el caso de los modales deónticos, la proposición que se evalúa tiene que ser simultánea o posterior: *Juan puede estudiar medicina*, *Juan podrá estudiar medicina*, pero nunca anterior al momento del habla: **Juan puede haber estudiado medicina* (epistémica).

Por último, este capítulo termina con la indicación de que tanto el aspecto perfecto como el imperfecto favorecen igualmente las lecturas factuales de *poder* con valor deóntico: *Juan pudo|logró salir siempre el primero del trabajo* | *Juan podía|lograba salir siempre el primero del trabajo*.

En definitiva, estamos ante una obra en la que, a pesar de la intención meramente divulgativa de la autora, hay una exposición bastante coherente y detallada de lo que se entiende por modalidad en lingüística, estableciendo así un punto de partida lo suficientemente sólido como para poder ampliar este concepto a otras unidades lingüísticas sin caer en excesivas generalizaciones que difuminen la valía explicativa de este fenómeno.

José García Pérez
Universidad de Sevilla
jgarciap@us.es